



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 098 -2019-P/TC

Lima, 19 JUN. 2019

VISTO

El Informe N.º 048-2019-OTI/TC de la Oficina de Tecnologías de la Información, de fecha 12 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N.º 048-2019-P/TC se convocó a Concurso Público de Selección de Personal CAS 2019-III para contratar los servicios de un profesional de soporte técnico y networking con el fin de que brinde servicios en la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional;

Que llevado a cabo dicho proceso, la Comisión Evaluadora declaró desierto el concurso público, resultado que se formalizó mediante Resolución Administrativa N.º 067-2019-P/TC, de fecha 30 de abril de 2019;

Que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1057, incorporado por la Ley N.º 29849;

Que la jefatura de la Oficina de Presupuesto ha informado, en su oportunidad, que existen recursos presupuestales necesarios para la contratación del personal que se indica en el primer considerando de la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a concurso público de selección de personal CAS 2019-XII para contratar los servicios de un profesional de soporte técnico y networking, con la finalidad de que brinde servicios en la Oficina de Tecnologías de la Información del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal que estará integrada por las siguientes personas:

Señora Susana Esther Victoria Távora Espinoza, presidenta
Señor César Rodríguez Alegre
Señora Laura Pilar Díaz Ugas
Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

Señor César Augusto Espinoza Delgado
Señor Jorge Hebert Olazábal Cornejo
Señora Mariana Cano Quispe, quien actuará como secretaria técnica





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



R.A. N.º 098 -2019-P/TC
19 JUN. 2019

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la convocatoria que forma parte de la presente resolución, en la que se detallan las especificaciones de esta y los formatos 1, 2 y 3, que se anexan.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL